



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
BUCARAMANGA

Proceso : REORGANIZACION EMPRESARIAL.
Radicado : 2019-00080-00
Solicitante : LUIS ALBERTO AYALA AYALA.

Al despacho del señor juez para lo que estime pertinente. Provea.
Bucaramanga Sder., 21 de mayo de 2021.

OMAR GIOVANNI GUALDRÓN VÁSQUEZ
SECRETARIO.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga Sder. Veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Revisado el expediente, observa este Juzgador que el deudor en su condición de promotor, no ha dado cumplimiento al numeral 5º, 7º, 8º, y 10º del auto de fecha 23 de abril de 2019.

Así las cosas, se REQUIERE a la deudor LUIS ALBERTO AYALA AYALA, en su condición de promotor, cumpla con lo dispuesto en el numeral 5º, 7º acreditando el diligenciamiento y la inscripción de la medida ordenada respecto del vehículo de placas MIY-161, 8º , 9º acreditando la comunicación del inicio del proceso de reorganización a los acreedores MARIA LUPE AYALA y LEONOR REATIGA, y 10º acreditando el diligenciamiento de las comunicaciones que fueron retiradas el día 16 de mayo de 2019, conforme se ordenó en el auto de admisión de la solicitud reorganización de fecha 23 de abril de 2019, dentro del término de treinta (30) días siguientes, contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto por estados, so pena de desistimiento tácito.

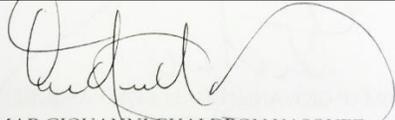
NOTIFIQUESE.

JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA.

Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **25 DE MAYO DE 2020** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No. ____



OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.